



RESOLUCIÓN CS N° 156/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 20 JUN 2002

Expediente N° 17.525/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Radio Universidad Nacional de Salta pone a consideración el proyecto de "Autofinanciamiento del Programa de Conferencias 2.002 que lleva a cabo la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que para ello propone fijar un arancel de CINCO PESOS (\$ 5,00) para la comunidad universitaria y público en general, con cuya recaudación se solventará el pago de un honorario simbólico a los disertantes.

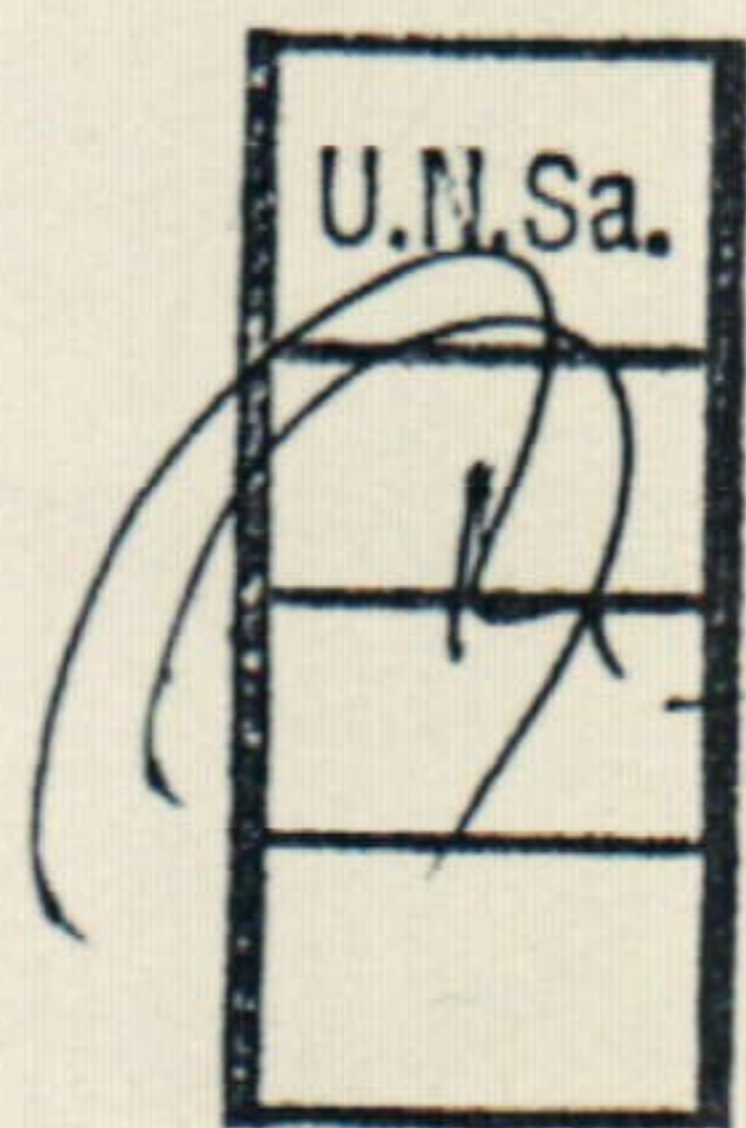
Que además de las conferencias aranceladas, los estudiantes, docentes y PAU de la Universidad podrán acceder a charlas abiertas con los disertantes invitados en el Complejo Universitario.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 075/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a cobrar un arancel de hasta CINCO PESOS (\$ 5,00) para el acceso a las conferencias programadas para el año 2.002.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Secretarías, Direcciones Generales y Radio Universidad. Cumplido, siga a Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR